



DECRETO N° 3075

REF.: APRUEBA “CONVENIO DE COOPERACION PROFESIONALES FUNCIONARIOS”.

CHILLAN VIEJO, 27 SEP 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2289/06.07.2018 y 499 del 6.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en la Administradora Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649/06.11.2018 que establece subrogancias de Unidades Municipales.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 16/08/2018.

c) Lo señalado en la Resolución 1C N° 5100/14.09.2018, mediante la cual aprueba “Convenio de Cooperación Profesionales Funcionarios en Atención Primaria de Salud”.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 14 de Septiembre de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio de Cooperación Profesionales Funcionarios en Atención Primaria de Salud”, el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia mientras no exista alguna de las causales señaladas en la cláusula décimo quinta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLV/HHH/OES/MVR/tec.

DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)



27 SEP 2018